Sanidad aprueba un real decreto sobre la información de los alimentos sin envasar

Noticias
El real decreto define determinados supuestos de la transmisión de la información sobre los ingredientes que causan alergias e intolerancias, de forma oral.

El Consejo de Ministros ha dado el visto bueno al proyecto de Real Decreto por el que se aprueba la norma general relativa a la información de los alimentos sin envasar para la venta al consumidor.

En un comunicado, el Ministerio de Sanidad ha detallado que este real decreto "**persigue mejorar la información alimentaria que se facilita a los consumidores**, asegurando la flexibilidad necesaria para responder a las diferentes modalidades de suministro de los alimentos sin envasar".

El real decreto recoge, además, un **tamaño mínimo de letra en las etiquetas de los productos envasados por los titulares del comercio minorista**, y regula la información de los alimentos cubiertos por la norma en los casos de venta mediante comunicación a distancia, en línea con el Reglamento (UE) 1169/2011.

Con el real decreto también se regula "la **información alimentaria sobre la presencia de ingredientes que causan alergias e intolerancias**, que por primera vez son exigibles en el caso de los alimentos que se comercializan sin envasar o que se envasan en el punto de venta (comercio minorista, restauración)".

Redacción